

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Partido de Pergamino está pasando al igual que el resto del país una serie de transformaciones en cuanto hace a la situación laboral.

Que en algunas actividades específicas se existe una sobreoferta de mano de obra y en otras escasea mano de obra especializada.

Que la ENET N 1 de Pergamino cuenta con estructura suficiente a través del Centro de Formación Profesional dependiente del CONET como para capacitar en distintas áreas laborales.

Que es facultad de este cuerpo atender y buscar soluciones a los problemas que aquejan a nuestro partido.

Que la apertura de cursos de Formación Laboral como Oficiales Azulejistas, Oficial Armador, Oficial Carpintero, Oficial herrero, reparadores de Máquinas de Coser, Reparadores de Máquinas Agrícolas pueden abrir nuevos caminos a muchos jóvenes a través de la capacitación.

El Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo del corriente año, aprueba por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 19.- Dirigirse a la ENET N 1 de Pergamino para que a través de los organismos que correspondan se solicite la apertura de Cursos de Capacitación Laboral en los siguientes oficios: Azulejista - Carpintero- Herrero- Reparación máquinas de coser- reparación Agrícolas- Operador de Computación, etc.-

ARTICULO 20.- De forma.

PERGAMINO, junio 1 de 1993.-

RESOLUCION Nº 489/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE